

Sabanalarga –Atlántico, 2 de junio de 2022.

RAD. 08-638-40-89-001-2020-00318-00.

PROCESO; EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: CARCO –SEVE –SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S

DEMANDADO: YESENIA FERRERA TELLEZ Y FRANCISCO J. MONTERO CUENTAS

Señora Juez , A su Despacho el proceso ejecutivo, en el cual, **la representante legal de CARCO-SEVE**, manifiesta que otorga poder al Dr. JOSE HERRERA, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO

Sabanalarga –Atlántico, 2 de junio de 2022.

Visto el anterior informe secretarial, se observa que la señora PIEDAD GRACIANO MONTAÑO en su condición de Representante legal de CARCO –SEVE –SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S.- Manifiesta que otorgan poder al **Dr JOSE HERRERA ESCORCIA** para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con todas las facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P, No se faculta al apoderado para retirar demanda , recibir dinero, y dar por terminado el proceso mediante cualquier medio que equivalga al pago y sin previa autorización del mandante. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

PRIMERO .Téngase al Profesional del Derecho **Dr. JOSE HERRERA ESCORCIA** como apoderada judicial de CARCO –SEVE –SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S., para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con facultades expresamente conferidas de conformidad al artículo 77 del C. G. P. No se faculta al apoderado para retirar demanda , recibir dinero, y dar por terminado el proceso mediante cualquier medio que equivalga al pago y sin previa autorización del mandante.-

SEGUNDO:- Notifíquese esta decisión a la parte interesada de conformidad al decreto 806 del año 2020.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 69 DE
FECHA 3 JUNIO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f186fb01f9123ba0bb8ea8d7a0720b87b691f5c5d60b2d0b2f0a9d58062801f

Documento generado en 02/06/2022 03:10:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>